

ACUERDO MUNICIPAL 018, DE 2017

(11 DIC 2017)

**"POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA;
en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Alcalde Municipal para gestionar y contratar empréstito hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, que se destinará para financiar el proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Carmen de Viboral, territorio de vida y paz" pavimentación de vías.

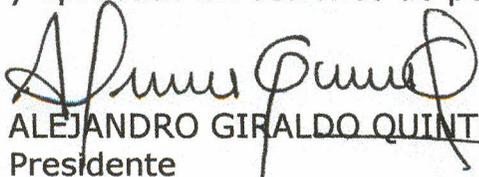
ARTÍCULO 2º. Autorícese al Alcalde Municipal para acordar modalidades de plazos, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos.

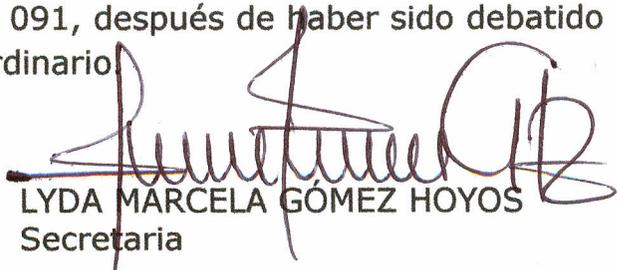
ARTÍCULO 3º. Autorizar al Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto el empréstito de esta autorización y para hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al Municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de estos contratos.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de noviembre dos mil diecisiete (2017), según Acta 091, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

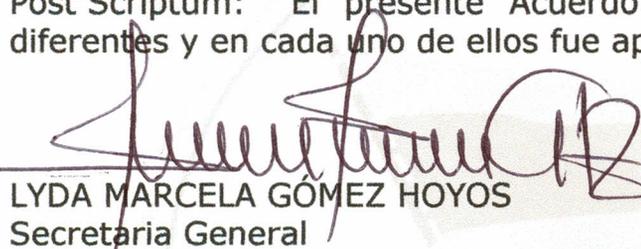
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


FRANCISCO SOTO BETANCUR
Vicepresidente Primero

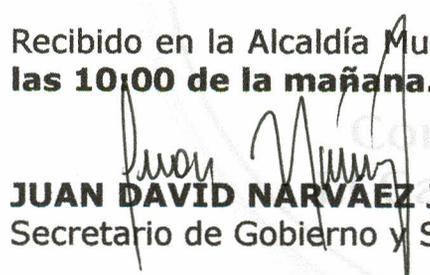

GILBER GRAJALES BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

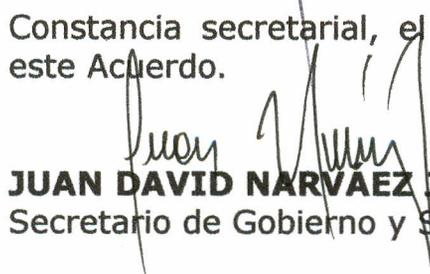
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Lunes 11 de Diciembre de 2017, a las 10:00 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 11 DIC 2017. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 11 DIC 2017, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos